



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 31 03 009-2020-00193-00 ED
Demandante:	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado:	JAIRO ALBERTO PADILLA CUBILLOS
Asunto:	ACCEDE A OFICIAR A EPS- NIEGA DECRETAR MEDIDA
A.S. N°:	2700V (1942) 6

Por ser procedente la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, se accede a la misma y se ordena oficiar a la EPS SURA para que se sirva informar el nombre del empleador, el domicilio de la empresa donde trabaja el señor JAIRO ALBERTO PADILLA CUBILLOS identificado con CC N° 19237977

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

De otro lado, en atención a la solicitud de decretar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I. N° 001-1144864, el Despacho no accederá a dicha solicitud, por cuanto la misma fue decretada por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2020, misma que fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, a través del oficio N° 594 de fecha 9 de noviembre de 2020.

Ahora bien, en vista que a la fecha la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Sur, no ha dado respuesta al oficio N° 594 de fecha 9 de noviembre de 2021 referente al embargo del bien inmueble con F.M.I. N° 001-1144864, se requiere para que informe que ha pasado con dicha medida. Ofíciase

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b99156fe1dba5507ea22198ac4e9b739cde60a49e04d05cbcfae0550dd1bd4
88**

Documento generado en 05/11/2021 01:52:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**